

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00190.

De acuerdo con el informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 30 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar a los autos el memorial que obra a folios precedentes del compaginario junto con las documentales allí enunciadas que corresponden a las fotografías contentivas de la valla instalada en el bien inmueble objeto de la presente acción, el mismo póngase en conocimiento de la parte interesada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, acorde a lo normado por el artículo 14, numeral 3° de la Ley 1561 de 2012, en armonía con el artículo 375, numeral 7° del Código General del Proceso (folios 04 al 49 - derivado No. 29 del expediente digital).-

2. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, respecto a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia (artículo 14, numeral 3° de la Ley 1561 de 2012, en concordancia con el artículo 375, numeral 7°, inciso final del C. G. del Proceso) y en atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, se ordena por conducto de la secretaria de este Despacho elaborar nuevamente el oficio ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 06 de diciembre del año 2019, mediante el cual se admitió la reforma de demanda, a fin de que se proceda a la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 325313 (folios 484 y 485 - derivado No. 02 del expediente digital).-

3. Cumplido lo anterior y una vez acreditado el registro de la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble objeto de la presente acción, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 100, hoy 16 de junio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceda95d5ada6ebaf5f06daad16e25a1afa31d0ef308ffc65ae38ab93c9db6d70**

Documento generado en 15/06/2023 12:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>